



Sesión: 76  
Fecha: 26-09-2022  
Hora: 20:25

## Proyecto de Resolución N° 398

### Materia:

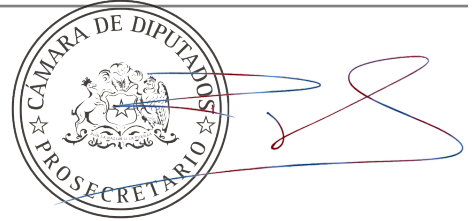
Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir al Ministro de Educación llevar a cabo la revisión de los programas y políticas públicas de apoyo a la salud mental de los actores de las comunidades en forma integral.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Ana María Gazmuri Vieira
- 2 Danisa Astudillo Peiretti
- 3 Karol Cariola Oliva
- 4 Tomás Lagomarsino Guzmán
- 5 Hernán Palma Pérez
- 6 Alejandra Placencia Cabello
- 7 Emilia Schneider Videla
- 8 Daniela Serrano Salazar



### Adherentes:

- 1



---

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

### **Considerando:**

1. La pandemia de Covid-19 ha impactado de tal manera la salud mental de la comunidad que es fundamental hacernos cargo de ella lo antes posible. El miedo, la preocupación y el estrés son respuestas normales en momentos en los que nos enfrentamos a la incertidumbre, o a lo desconocido o a situaciones de cambios o crisis. Así que es normal y comprensible que la gente experimente estos sentimientos en el contexto de la pandemia COVID-19<sup>1</sup>, la que aún se encuentra en pleno desarrollo y cuyos efectos en ámbito de salud no son del todo conocidos hasta ahora.
2. Al temor de contraer el virus en una pandemia como la de COVID-19, se suma el impacto de los importantes cambios en nuestra vida cotidiana provocados por los esfuerzos para contener y frenar la propagación del virus, procesos que se replican en los distintos niveles y espacios de interacción, como por ejemplo en ámbito

---

<sup>1</sup> <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>



familiar, laboral y también educativo.<sup>2</sup>

3. Recordemos que los y las estudiantes estuvieron confinados en su mayoría durante el año 2020 y durante el año 2021 comenzaron el retorno a clases de forma paulatina, lo que ha traído aparejado la problemática de volver a vincularse con sus pares y con el resto de la comunidad educativa de forma amigable, respetuosa y empática.
4. Con base a lo dicho las comunidades educativas, los establecimientos están llamados a adaptar sus planes y programas para sobrellevar las consecuencias que esta situación genera, principalmente relacionado con el impacto en la salud mental de los estudiantes. La sana convivencia, la prevención y los protocolos de actuación son claves para el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes y para que puedan aprender estrategias con el objetivo de afrontar dificultades y prevenir situaciones de riesgo que afecten su integridad física y mental.
5. Esta H. Cámara de Diputadas y Diputados tuvo ocasión de revisar la situación actual de los establecimientos educacionales en ámbito de convivencia escolar, en mayo recién pasado y asimismo se encuentran en tramitación diversos proyecto de ley que apuntan a poder regular la convivencia escolar y la mejora de los vínculos que mantengan entre los distintos actores de la comunidad educativa en aras de beneficiar la salud mental de cada una y cada uno de ellos,
6. No obstante lo dicho, es fundamental que el Estado pueda siempre garantizar el establecimiento de políticas públicas que digan relación con velar por la salud mental de los y las integrantes de las comunidades educativas en nuestro país, su correcta implementación y también evaluación posterior.
7. En este marco, la Superintendencia de Educación en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de enseñanza Básica y Media (Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación) señala como una obligación para todos los establecimientos que impartan el nivel lo siguiente: “(...) *Los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la*

---

<sup>2</sup> <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>



*misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.”<sup>3</sup>*

8. La misma Superintendencia ha hecho sugerencias a los establecimientos educacionales para sobre llevar, contener y apoyar a los actores de la comunidad educativa cuando presentan afectación de su salud mental:

### **Sugerencias para establecimientos educacionales:**

- Tener una lista de instituciones, con sus teléfonos de contacto y direcciones donde pedir apoyo o ayuda en casos de emergencia en salud mental, en instituciones tanto públicas como privadas. Ejemplo: CESFAM, COSAM, OPD, SENDA, entre otros.
  - Acordar con las familias, procedimientos de derivación y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la salud de los estudiantes.
  - En el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, instalar estrategias de promoción de salud mental, autocuidado y la gestión colaborativa de conflictos.
  - Definir procedimientos para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Por otro lado el Ministerio de Educación en el mes de abril del año en curso anunció la inyección de \$11.000 millones al Programa de Habilidades para la Vida, lo que será coordinado con el Ministerio de Salud, y que busca hacerse cargo de los problemas de salud mental de las comunidades.<sup>4</sup>
  10. Más, como mencionamos anteriormente, las diputadas y diputados aquí firmantes consideramos de vital importancia la revisión de los programas y políticas públicas de apoyo a la salud mental de los actores de las comunidades educativas de forma integral, que se ejecuten los recursos de los distintos programas de forma adecuada con base al diseño e implementación de cada programa, que se lleve a cabo la revisión de la implementación, ejecución y evaluación de los mismos, para seguir adoptando decisiones en ámbito de políticas públicas y acciones en pro de la salud

---

<sup>3</sup> <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/prevencion-de-situaciones-de-riesgo-en-salud-mental/>

<sup>4</sup> <https://www.mineduc.cl/plan-de-reactivacion-de-aprendizajes/>

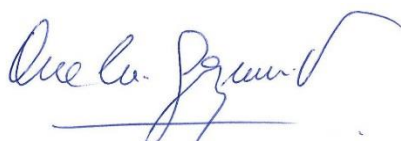


mental de todos quienes lo requieran.

11. En virtud de lo anterior, las Diputadas y Diputados aquí firmantes venimos en presentar el siguiente:

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font que pueda instruir al Ministerio de Educación en coordinación con la Superintendencia de Educación, con el Ministerio de Salud y demás órganos intervinientes llevar a cabo la revisión de los programas y políticas públicas de apoyo a la salud mental de los actores de las comunidades educativas de forma integral, que se ejecuten los recursos de los distintos programas de forma adecuada con base al diseño e implementación de cada programa y que se lleve a cabo la revisión de la implementación, ejecución y evaluación de los mismos a fin de seguir adoptando decisiones y acciones propicias para dar apoyo, contención y ayuda a quienes lo requieran en este ámbito de la salud.



**Ana María Gazmuri Vieira**  
**H. Diputada de la República**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HERNAN PALMA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

